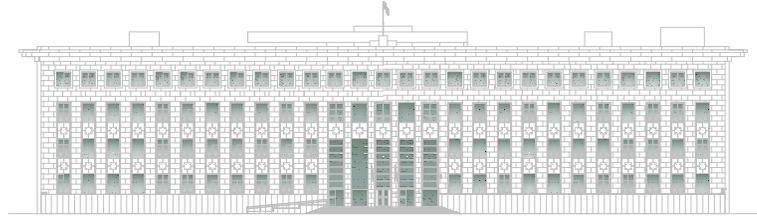




Poder Judicial



PALACIO DE TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO



Poder Judicial

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARTICULARES

Licitación N°22/223
CUIJ N°21-20594315-0

“TAREAS DE INTERVENCIÓN SOBRE PLACAS DE
REVESTIMIENTO EXTERIOR DE FACHADA EN EL EDIFICIO DE
LOS TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO”



Poder Judicial

CONTENIDO

GENERALIDADES	4
OBJETO	4
ÁREAS DE INTERVENCIÓN	4
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	4
PAUTAS QUE DEBEN CONOCER LOS OFERENTES	4
REPRESENTANTE TÉCNICO	5
PLAN Y SECUENCIA DE TRABAJOS	5
INFORME FINAL.	5
ARTICULO 1.TAREAS PRELIMINARES DE OBRA	7
1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA	7
1.2PROVISIÓN, TRASLADO, ARMADO Y DESARME DE OBRADOR	7
1.3INGENIERÍA DE SEGURIDAD PERMANENTE EN OBRA	8
1.4TRAMITACIONES	17
1.5 SEGURIDAD Y VIGILANCIA	17
1.6 LIMPIEZA DE OBRA	18
1.7 PROVISIÓN, ARMADO Y DESARME DE ANDAMIOS DE APOYO	19
1.8 PROVISIÓN DE SISTEMA DE ACERCAMIENTO Y ACCESO	22
ARTICULO 2. INTERVENCIÓN FACHADA CALLE BALCARCE	24
2.1 SOPLADO Y LIMPIEZA DE JUNTAS ENTRE PLACAS	24
2.2VERIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DE PLACAS	24
2.3REMOCIÓN DE PLACAS	25
2.4READHESIÓN DE PLACAS NO REMOVIDAS	25
2.5READHESIÓN DE PLACAS REMOVIDAS	26
2.6LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE DE PLACAS	26
2.7SELLADO DE JUNTAS ENTRE PLACAS	27
2.8IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA	28
ARTICULO 3. INTERVENCIÓN FACHADA AVENIDA PELLEGRINI	29



Poder Judicial

3.1 SOPLADO Y LIMPIEZA DE JUNTAS ENTRE PLACAS	29
3.2 VERIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DE PLACAS	29
3.3 REMOCIÓN DE PLACAS	29
3.4 READHESIÓN DE PLACAS NO REMOVIDAS	29
3.5 READHESIÓN DE PLACAS REMOVIDAS	29
3.6 LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE DE PLACAS	29
3.7 SELLADO DE JUNTAS ENTRE PLACAS	29
3.8 IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA	29
ARTICULO 4. INTERVENCIÓN FACHADA CALLE MONTEVIDEO	30
4.1 SOPLADO Y LIMPIEZA DE JUNTAS ENTRE PLACAS	30
4.2 VERIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DE PLACAS	30
4.3 REMOCIÓN DE PLACAS	30
4.4 READHESIÓN DE PLACAS NO REMOVIDAS	30
4.5 READHESIÓN DE PLACAS REMOVIDAS	30
4.6 LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE DE PLACAS	30
4.7 SELLADO DE JUNTAS ENTRE PLACAS	30
4.8 IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA	30
ARTICULO 5. INTERVENCIÓN FACHADA CALLE MORENO	31
5.1 SOPLADO Y LIMPIEZA DE JUNTAS ENTRE PLACAS	31
5.2 VERIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DE PLACAS	31
5.3 REMOCIÓN DE PLACAS	31
5.4 READHESIÓN DE PLACAS NO REMOVIDAS	31
5.5 READHESIÓN DE PLACAS REMOVIDAS	31
5.6 LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE DE PLACAS	31
5.7 SELLADO DE JUNTAS ENTRE PLACAS	31
5.8 IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA	31



Poder Judicial

GENERALIDADES

OBJETO

Realizar, en las fachadas del edificio de los Tribunales Provinciales de Rosario, trabajos que implican acciones correctivas y preventivas **específicamente sobre las placas del revestimiento de roca travertino que enmarcan exteriormente las aberturas del tercer piso.**

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

La intervención se ha dividido por sectores, a los efectos de identificar cada uno de los elementos que lo componen y su resolución particularizada. Estos sectores son:

- Fachada sobre calle Balcarce.
- Fachada sobre avenida Pellegrini.
- Fachada sobre calle Montevideo.
- Fachada sobre calle Moreno.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

En orden cronológico, las tareas a llevar adelante que involucra la presente intervención son:

- Soplado y limpieza de juntas entre placas.
- Verificación de la adhesión de las placas a la mampostería, seguida de remoción de las piezas inestables y recolocación de las mismas.
- Limpieza superficial de las placas
- Sellado de las juntas entre placas.
- Impermeabilización de las placas.

PAUTAS QUE DEBEN CONOCER LOS OFERENTES

Los Oferentes deberán estudiar cuidadosamente la documentación técnica, presupuesto, planos y demás documentación integrante de este pliego de licitación, para tener pleno conocimiento del lugar donde se llevarán a cabo los trabajos descriptos.

Por lo tanto, los Oferentes tienen la obligación de visitar el lugar de la obra antes de cotizar, para interiorizarse de las tareas a realizar, las formas de ejecutar los trabajos, y de todo aquello que fuese necesario consultar previamente. Con posterioridad no se aceptará reclamación alguna basada en el desconocimiento de la metodología a aplicar para ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo a la condición expuesta en el párrafo anterior.

Posteriormente la Empresa Contratista Adjudicataria ejecutará los trabajos de manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentos contractuales, y de las reglas del arte de la restauración, aunque los planos no representen o las estimaciones no mencionen todos los elementos necesarios a esos efectos.

Los materiales provistos o los trabajos ejecutados en virtud de esta cláusula serán análogos y conducentes con los establecidos en el contrato.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o que sea imprescindible ejecutar o prever, para que la obra resulte, en cada parte y en el todo, concluida con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados según el caso sin remuneración adicional alguna, y serán análogos como clase, aspecto y eficiencia a los elementos que vengan a completar.

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica que no hubiesen merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de los oferentes, no será motivo de



Poder Judicial

reconocimiento de adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Por lo tanto, se confirma lo expuesto en el segundo párrafo del presente punto, en todo su sentido.

Además, se deja expresamente aclarado que la obra no dará comienzo hasta tanto la Empresa Contratista no presente los distintos seguros que se requieren en el presente pliego, tales como ART, Seguros del personal interviniente de la Repartición; Seguros Contra Todo Riesgo de la obra, incluyendo Incendio y Responsabilidad Civil.

REPRESENTANTE TÉCNICO

La Empresa Contratista deberá presentar en forma inmediata un profesional con los antecedentes completos, que actuará como Responsable técnico de la obra de referencia.

El mismo será un Arquitecto o Ingeniero Civil, con experiencia comprobada en el tema mencionado, en estructuras, de todo tipo de materiales de construcción y amplio manejo de obra, CON ASISTENCIA PERMANENTE EN OBRA.

Será el encargado de la supervisión y el control en la ejecución de todos los trabajos contemplados en la intervención, así como también de aquellos que le fueran solicitados oportunamente por la Inspección/Dirección de Obra, incluso en el manejo del personal de obra.

La Inspección/Dirección de Obra estudiará los antecedentes propuestos. En caso de que los antecedentes del profesional propuesto por La Empresa Contratista no satisfagan y/o no cumplan con los requerimientos solicitados, la misma deberá presentar los antecedentes de otro profesional, cumplimentando correctamente lo solicitado por la ésta.

PLAN Y SECUENCIA DE TRABAJOS

La Empresa Contratista presentará un plan de trabajos al cuál se ajustará la ejecución de la obra, debiendo considerar la organización en concordancia con las Autoridades del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, dado que el edificio de los Tribunales permanecerá en actividad.

Cabe dejar aclarado que en caso de necesidad de ser utilizados sectores que se encuentren en obra, la Empresa Contratista, deberá dentro de las posibilidades de la obra, acceder al pedido, en forma momentánea, debiendo dar la mano de obra necesaria para poner en situación de uso y seguridad.

El Representante Técnico designado será el encargado de proponer la secuencia de los trabajos en cada sector de la obra, teniendo en cuenta para ello, el estado de conservación de las partes originales, determinando el orden de las tareas de modo de garantizar su salvaguarda, evitando su alteración o deterioro, como así también el relevamiento y estudio de los elementos que haya que recuperar y/o restaurar.

INFORME FINAL.

En el término máximo de treinta (30) días de producida la finalización de los trabajos, la Empresa Contratista deberá entregar un informe final satisfactorio a juicio de la Inspección/Dirección de Obra, que dé cuenta de los trabajos que se llevaron a cabo detalladamente, además de lo siguiente:

- a) Planos "conforme a obra" de las fachadas que registren las intervenciones realizadas.
- b) Toda la documentación gráfica, fotográfica y videográfica que la empresa considere necesaria incluir a los fines de mostrar el antes, durante y después de los trabajos ejecutados.
- c) Memoria de técnicas, materiales y equipos, empleados en la intervención, con la totalidad de sus características y marcas. Asimismo, el Manual de Mantenimiento, conforme lo indicado en el artículo "Recomendaciones de mantenimiento".
- d) Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado los trabajos en las fachadas.

La totalidad de los elementos citados en los puntos anteriores se presentarán como sigue: tres (3) copias en papel (impresión o ploteo a color, según corresponda) y tres (3) copias en soporte magnético. Las copias en papel estarán firmadas por el representante técnico de la Empresa Contratista.

Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones de la Empresa Contratista.

La Inspección/Dirección de Obra recibirá la totalidad del Informe final definitivo, revisará el mismo, quedando facultada para solicitar las ampliaciones de la información que considere oportunas, antes de aceptarlo definitivamente, fijando en ese momento un nuevo plazo de entrega.



Poder Judicial

Cabe agregar que la entrega del informe final marcará la fecha de finalización de la obra, a partir de la cual empezará a correr el plazo de garantía de la misma. Además, contra la entrega del informe final, se firmará el Acta de Recepción Provisional.



Poder Judicial

ARTICULO 1.TAREAS PRELIMINARES DE OBRA

1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

Estará a cargo de la Empresa Contratista la ejecución del correspondiente cartel de obra, cuya ubicación se determinará conjuntamente con la Inspección/Dirección de Obra. El diseño y contenido del cartel se ajustará a los requerimientos municipales.

Se deja aclarado que, durante el transcurso de la obra y ampliaciones de plazo si existieran, de disponerse modificaciones al cartel de obra, estas serán realizadas por la Empresa Contratista a su cargo.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **metro cuadrado**, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo del ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

1.2PROVISIÓN, TRASLADO, ARMADO Y DESARME DE OBRADOR

DESCRIPCIÓN:

Estará a cargo de la Empresa Contratista la provisión, traslado, armado y desarme del obrador. El mismo deberá estar constituido por un módulo de oficina para el Representante Técnico y Técnico de Seguridad e Higiene, Módulos sanitarios, y Pañol.

Oficina

Se deberá incluir un módulo de oficina equipado completo, con mobiliario adecuado y aire acondicionado, destinado al uso por parte de los responsables de la obra.

Servicios sanitarios

Se deberán disponer módulosde baño independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcional al número de personas que trabajen en la obra, en un todo de acuerdo a leyes vigentes en el marco de la Seguridad e Higiene en Obra.

El servicio sanitario deberá cumplir conDOS (2) inodoros cada DIEZ (10) trabajadores. Cada módulo tendrá desagüe adecuado; paredes, techos y pisos de material de fácil limpieza y desinfección; puertas con herrajes que permitan el cierre interior; y para todo el conjunto deberá proveerse limpieza diaria, desinfección periódica y restantes medidas que impidan la proliferación de enfermedades infectocontagiosas y transmisible por vía dérmica.

También se proveerá un módulo sanitario para el uso de los responsables de la obra.

El tratamiento de los residuos sólidos hasta su disposición final debe respetar las tres etapas:

- a) almacenamiento en el lugar donde se produjo el residuo.
- b) recolección y transporte.
- c) eliminación y disposición final.

Pañol

Se deberá proveer al obrador de un módulo de pañol que asista todos los frentes de trabajo.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **mes** de equipamiento utilizado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.



Poder Judicial

En el costo del ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

1.3 INGENIERÍA DE SEGURIDAD PERMANENTE EN OBRA

DESCRIPCIÓN:

Cumplimiento del Decreto 911:

Seguro de riesgos de trabajo

La Empresa Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24557 y estas Especificaciones, y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

Ámbito de trabajo

En relación con el artículo anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

Almacenamiento – Depósitos

En el almacenamiento de materiales deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Las áreas afectadas serán adecuadas a las características de los materiales y en las mismas deberá observarse limpieza y orden, de manera que se proteja la seguridad de los trabajadores y de terceros.
- Contarán con vías de circulación apropiadas dentro o en las inmediaciones del predio.
- Los materiales a almacenar se dispondrán de modo tal de evitar su deslizamiento o caída.
- Las operaciones de retiro de materiales de las estibas no deben comprometer la estabilidad de las mismas.
- Cuando se almacenen materiales en bolsas, deben trabarse en forma tal de evitar su deslizamiento o caída.
- Cuando se almacene material suelto no se deberá afectar el tránsito del personal.

Circulaciones

En la programación de la obra, deben tenerse en cuenta circulaciones peatonales y vehiculares en lo que hace a su trazado y delimitación, y una clara separación de los lugares de acceso al público asistente al edificio.

Será obligatorio proveer medios seguros de acceso y salidas controladas en todos y cada uno de los lugares de trabajo. Los trabajadores deben utilizar estos medios obligatoriamente en todos los casos.

Trabajos nocturnos

Cuando se realicen trabajos nocturnos, será obligatorio entregar a todos los trabajadores elementos reflectivos de alta visibilidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos de Equipos y Elementos de Protección Personal. Se proveerá además de elementos de iluminación.

Manipulación de materiales

Los trabajadores encargados de manipular cargas o materiales deben recibir capacitación sobre el modo de levantarlas y transportarlas para no comprometer su salud y seguridad propia y de terceros. El responsable de la tarea verificará la aplicación de las medidas preventivas en el marco que estas especificaciones establecen para los trabajos de intervención en el edificio de los Tribunales Provinciales.



Poder Judicial

Limpieza de obra

Será obligatorio el mantenimiento y control de orden y limpieza en toda la obra y en los sectores del predio que, aunque no correspondan a la obra, puedan ser afectados por ella, debiendo disponerse los materiales, herramientas, deshechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso de trabajadores y público.

Deben eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., que signifiquen riesgo para la seguridad humana.

Limpieza diaria

Durante todo el tiempo de ejecución de la obra, la limpieza diaria será obligatoria, tanto en el propio lugar de los trabajos como en aquellos que sean afectados por los mismos, incluirá canaletas, embudos, terrazas, veredas, etc.

Proximidad a infraestructura

Para la realización de trabajos cercanos a líneas de servicios de infraestructura (electricidad, gas, etc.) se deberán tomar medidas de precaución que garanticen la seguridad de los trabajadores y el público ubicado en las cercanías.

Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas

Todos los materiales que sean incorporados a la obra serán nuevos y aprobados por la Inspección/Dirección de Obra, debiendo ser sometidos, antes de emplearse y sin excepciones, al examen de ésta, con 15 días de anticipación a la fecha que determine el Plan de Trabajos para la iniciación de las tareas respectivas. Responderán, cuando corresponda, a requisitos de las normas IRAM o, en su defecto, en carácter complementario y suplementario, a las normas ASTM, salvo que razones excepcionales de orden técnico o notoria escasez de ellos en el mercado, aconsejen lo contrario. De todos modos, ello estará a criterio y aprobación de la Inspección/Dirección de Obra.

La Empresa Contratista depositará en la obra, o en el lugar que se fije, y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestras de los materiales, los que, una vez aprobados, quedarán como testigos.

Todos los materiales serán depositados en la obra en sus envases originales, cerrados y/o precintados y provistos del sello de garantía.

La Inspección/Dirección de Obra podrá tomar las medidas que considere necesarias con respecto a cualquier material que la Empresa Contratista tenga en depósito para incorporar a la obra. Estos envases, o los precintos, no podrán ser abiertos hasta tanto hayan sido inspeccionados.

Durante la ejecución de los trabajos, la Inspección/Dirección de Obra podrá realizar ensayos de los materiales extraídos de los envases en uso o cerrados, como de cualquier otro elemento, cada vez que lo crea necesario, estando obligado la Empresa Contratista a aceptar cualquier indicación que se le formule al respecto.

Provisión de elementos

Se proveerá, para uso de la Inspección/Dirección de Obra, teléfono celular móvil con acceso a mail e internet. El equipo estará cubierto por seguro en caso de pérdida o destrucción, a favor de la Empresa Contratista. Los cargos que correspondan a su habilitación, puesta en marcha y utilización, costo de las comunicaciones, mantenimiento, seguros, etc., estarán a cargo de la Empresa Contratista durante el período de obra, hasta la recepción definitiva total de la misma.

Se proveerá de todos los elementos de seguridad, zapatos con punta de acero, arnés, cabo de vida (dos por arnés) que deberán ser simples y no de doble gancho; pilotines para lluvia y ropa de fajina. Todos estos elementos deben ser de marca reconocida y aprobados por ley.

Servicio de seguridad e higiene. Especialista. Normativa

La Empresa Contratista deberá presentar un Plan de Seguridad de Obra y de evacuación. Asimismo, deberá presentar semanalmente un Informe de Seguridad rubricado por un profesional Ingeniero en Seguridad e Higiene, destacando las condiciones de los andamios, izajes, traslado de materiales, traslado de materiales y de personas, circulación de los operarios, circulación peatonal, protección peatonal, acopios, acarreo de materiales y/o condiciones del desarrollo de las tareas. Las tareas podrán ser suspendidas de no contar con dicho informe sin poder argumentar la empresa atraso alguno



Poder Judicial

o mayores gastos de obra.

La Empresa Contratista deberá contar con un especialista en seguridad (Técnico en Seguridad e Higiene) permanente en obra quien garantizará mediante la verificación "in situ", el correcto desempeño de los operarios en cuanto a la prevención de accidentes, uso de elementos de seguridad y el desarrollo de las tareas.

La Empresa Contratista no sólo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente en relación con la Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de Seguridad Integral para el edificio, el personal obrero, el personal de conducción y los terceros que por las inmediaciones puedan encontrarse.

Con carácter enunciativo, pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Seguridad de la Industria de la Construcción, se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

- Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24557/95 Riesgo de Trabajo.
- Decreto 170/96 Reglamento de la Ley 24557.
- Decreto 334/96 Reglamento de la Ley 24557.
- Decreto 559/97 Reglamento de la Ley 24557.
- Decreto 911/96 Reglamento de la Ley 19587.
- Decreto 1338/96 Reglamento de la Ley 19587 y del Decreto 351/97.
- Resolución SRT.N° 035/98.
- Resolución SRT.N° 050/97.
- Resolución SRT.N° 051/97.
- Resolución SRT.N° 231/96.
- Resolución SRT.N° 319/99.

Y toda otra legislación que se encuentre vigente al respecto.

Señalizaciones

Todas las tareas que se realicen en sectores públicos respetarán las medidas de seguridad de la legislación vigente. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de los trabajadores por el tránsito de peatones y vehículos y recíprocamente el público que acceda al edificio de los Tribunales Provinciales.

Antes de comenzar las tareas, el responsable de las mismas deberá verificar que las señalizaciones, vallados y cercos existentes en obra se encuentren en buenas condiciones de uso y en los lugares preestablecidos. En caso de que el riesgo lo justifique, se asignarán señaleros, a quienes se les proveerá de los elementos de protección.

El responsable de Higiene y Seguridad indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra.

Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes, de acuerdo a normas nacionales o internacionales reconocidas.

Todas las herramientas, equipos y maquinarias deberán contar con señalamiento adecuado a los riesgos que genere su utilización, para prevenir la ocurrencia de accidentes.

Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas.

Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, ideogramas, etc., que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

La señalización de los lugares de acceso, caminos de obra, salidas y rutas de escape deberán adecuarse al avance de la obra.



Poder Judicial

Cuando vehículos y máquinas de obra deban trabajar maniobrando con ocupación parcial o total de la vía pública habilitada al tránsito, además de instalar señales fono-luminosas se deben asignar señaleros en la medida de lo necesario.

Condición de seguridad

Por tratarse de un edificio público que, durante el transcurso de la obra, continuará con la actividad, se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad y el Decreto 911, para las personas que ingresen y/o terceros que por las inmediaciones pueden encontrarse.

Grúas

De requerirse el empleo de una grúa, cuando ésta deba usar los estabilizadores de apoyo, no deberá operar con cargas hasta que los mismos estén posicionados sobre bases firmes que eviten el vuelco de la grúa. Igual criterio de precaución se debe aplicar cuando el equipo esté ubicado sobre neumáticos, en cuyo caso será necesario que estén calzados para evitar desplazamientos accidentales. Las grúas y equipos equivalentes deben poseer, como mínimo, en servicio los dispositivos y enclavamientos originales más aquellos que se agreguen a fin de posibilitar la detención de todos los movimientos en forma segura y el accionamiento de los límites de carrera de izado y traslación.

Los armazones de los carros y los extremos del puente en las grúas móviles deben estar provistos de topes o ménsulas de seguridad para limitar la caída del carro o puente en el caso de rotura de una rueda o eje.

Autoelevadores y equipos similares

No se debe circular con autoelevadores en superficies con obstáculos o desniveles que comprometan su estabilidad. Tampoco se debe cargar ni descargar manualmente un autoelevador mientras se encuentre realizando movimientos, ni transportar cargas suspendidas y oscilantes o personas.

Aparatos elevadores

El personal afectado a tareas que utilicen aparatos elevadores debe ser adecuadamente adiestrado y capacitado en los riesgos de las tareas específicas a las que ha sido asignado.

Datos técnicos

Las grúas y aparatos o dispositivos equivalentes, fijos o móviles, deben disponer de todos los datos técnicos del equipo (tablas, ábacos y curvas) que permitan el cálculo de cargas máximas admisibles para distintas condiciones de uso, redactadas en idioma español y en sistema métrico decimal, grabadas en lugar visible y en la placa de origen.

Maniobras

Las maniobras con aparatos elevadores deben efectuarse mediante un código de señales preestablecidas u otro sistema de comunicaciones efectivo. Asimismo, el área de desplazamiento debe estar señalizada, quedando prohibida la circulación de personas mientras se ejecuta la tarea, así como que los trabajadores sean transportados con la carga.

Vehículos y maquinaria automotriz

El personal afectado a operaciones con maquinarias y vehículos automotores deberá ser adecuadamente capacitado y adiestrado en relación a las tareas específicas a que sea destinado, y a los riesgos emergentes de las mismas para las personas y el edificio de los tribunales provinciales.

Estas maquinarias y vehículos automotores deberán estar provistos de mecanismos y dispositivos de seguridad necesarios para evitar la caída o retorno brusco de la plataforma, cuchara, cubeta, receptáculo o vehículo, a causa de avería de la máquina, mecanismo elevador o transportador, o por la rotura de los cables, cadenas, etc., utilizados.

Previo a su uso deberá verificarse que los vehículos y maquinaria automotriz y todos sus componentes cumplan con las normas de seguridad.

Deberán llevar un rótulo visible con indicación de carga máxima admisible que soportan. En ningún caso transportarán personas, a menos que estén adaptados para tal fin.

Inmovilización



Poder Judicial

Todos estos vehículos estarán provistos de frenos que puedan inmovilizarlos aun cuando se hallen cargados al máximo de su capacidad, en cualquier condición de trabajo y en máxima pendiente admitida. Dichos frenos serán bloqueados cuando el vehículo se encuentre detenido. Además, el vehículo deberá estar provisto de calzas para sus ruedas, las que deberán utilizarse cuando sea necesario y siempre y cuando el vehículo se encuentre detenido en pendiente.

Gases de escape

Los tubos de escape estarán instalados de manera que los gases y humos nocivos no se acumulen alrededor y estarán provistos de parachispas en buenas condiciones.

Herramientas de accionamiento manual y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización.

Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ello signifique aumentar el riesgo. Las herramientas deben ser depositadas, antes y después de su utilización, en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas. En su transporte se observarán similares precauciones. Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas que utilicen y también de los correspondientes elementos de protección. Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas para evitar contactos y proyecciones peligrosas. Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deben estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.

En las herramientas neumáticas e hidráulicas, las válvulas deben cerrar automáticamente al dejar de ser presionadas. Las mangueras y sus acoplamientos deben estar firmemente fijados entre sí y deben estar provistos de cadena, retén o traba de seguridad, u otros elementos que eviten el desprendimiento accidental.

Herramientas neumáticas

Las instalaciones y equipos que suministren aire comprimido a las herramientas, deben cumplir con lo establecido más adelante. Todos los componentes del sistema de alimentación deben soportar la presión de trabajo y adaptarse al servicio a que se destina el equipo.

Otras herramientas

Las herramientas de percusión deben contar con grapas o retenes para impedir que los troqueles o brocas salgan despedidos accidentalmente de la máquina.

Se debe verificar que la velocidad de rotación de las amoladoras y discos de amolar no supere las establecidas en las especificaciones técnicas de sus componentes.

Soldaduras

Si se requiriesen tareas de corte o soldadura, se utilizarán equipos que reúnan las condiciones de protección y seguridad. El personal afectado a las tareas deberá estar debidamente adiestrado y capacitado en relación a los riesgos específicos de las mismas. Se le proveyerá equipos de protección adecuados a dichos riesgos. Las proximidades de los puestos de soldadura deberán ser protegidas mediante pantallas o medios afines.

Compresores

Todas las máquinas compresoras de aire, líquidos u otros productos, deben poseer, en placas legibles, las siguientes indicaciones: nombre del fabricante, año de fabricación, presión de prueba y de trabajo, número de revoluciones del motor y potencia del mismo. Dichos equipos estarán dotados de manómetros protegidos contra estallido y de dispositivos automáticos de seguridad que impidan que se sobrepase la presión máxima admisible de trabajo. Los órganos móviles (manchones, poleas, correas o partes que presenten riesgo de accidente) deben ser adecuadamente resguardados.

Aire comprimido

Los equipos de aire comprimido deben estar equipados con válvula de seguridad, manómetro y grifo de purga, y con válvula de retención entre el depósito y el compresor. Deben contar con una abertura adecuada instalada de modo que sea accesible a los efectos de la inspección y limpieza. La prueba



Poder Judicial

hidráulica de estos equipos debe estar siempre actualizada.

Dispositivos de seguridad

Todos los dispositivos de seguridad se ensayarán y mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento. La periodicidad de los ensayos estará acorde con las indicaciones del fabricante o la impuesta por los organismos competentes.

Equipos de transformación de energía

Su diseño, instalación y reparación deben cumplir las condiciones de seguridad, de modo que no sean peligrosos para sus operadores, ni para el público que pueda estar en las cercanías.

Motores de combustión interna

Los comandos de los sistemas de arranque y parada deben contar con dispositivos que eviten su accionamiento accidental. Los escapes de gases deberán ser aprobados mediante informe firmado por ingeniero en seguridad e higiene.

Baterías

Los acumuladores de energía o baterías deben estar instalados alejados de fuentes de calor intenso y de lugares de producción de chispas o arcos eléctricos, debiendo adaptarse medidas preventivas del riesgo de la proyección del electrolito en caso de rotura o explosión.

Protección contra caída de objetos y materiales

Cuando se estén desarrollando tareas con riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio adoptar medidas de seguridad adecuadas a cada situación.

El transporte y traslado de los materiales y demás insumos de obra, tanto vertical como horizontal, se hará observando adecuadas medidas de seguridad.

Riesgos de trabajo

El presente Artículo debe ser interpretado como mínimo requerimiento obligatorio y permanente para esta obra. Por otra parte, la Empresa Contratista deberá cumplir rigurosamente toda la legislación sobre Seguridad e Higiene en la Industria y fundamentalmente la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24557 y reglamentación concordante. Los elementos indicados en este Artículo, estarán asimismo disponibles para todo el personal, incluso de la Inspección/Dirección de Obra y de toda otra que intervenga en la obra o sea parte del edificio de los Tribunales Provinciales.

Equipos de Protección. Su uso

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos. Los trabajadores serán previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos. Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma. Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. En su caso, el cabello deberá usarse recogido o cubierto.

Se deberá equipar de dichos elementos a la Inspección/ Dirección de obra, (incluyendo zapatos de punta de acero, casco homologado, fajina, guantes, antiparras, pilotines, y todo elemento necesario, etc.)

Vestimenta

La vestimenta utilizada por los trabajadores:

- Será de tela flexible, de fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo.
- Ajustará bien el cuerpo del trabajador sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimiento.
- Las mangas serán cortas o, en su defecto, ajustarán adecuadamente.

Cuando sea necesaria la ejecución de tareas bajo la lluvia, se suministrará ropa y calzado adecuados a las circunstancias. Si las condiciones climáticas imperantes lo requieren, se proveerá de equipo de



Poder Judicial

protección contra el frío.

Se deberá proveer a la Inspección/Dirección de Obra, de todos los elementos de seguridad necesarios para la obra cumpliendo con todas las condiciones de este ítem.

Provisión de ropa y equipos

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa y los equipos a proveer al personal de obra se determinará previamente a la iniciación de las tareas. Homologados por ley laboral y/o seguridad vigente.

Se deberá proveer a la Inspección/Dirección de Obra, de todos los elementos de seguridad necesarios para la obra cumpliendo con todas las condiciones de este Punto.

Casco de seguridad

Se deberá proveer casco de seguridad al personal de obra e Inspección/ Dirección de obra. Los cascos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar. Homologados por ley laboral y/o seguridad vigente. Se deberá proveer a la Inspección/Dirección de Obra, de todos los elementos de seguridad necesarios para la obra cumpliendo con todas las condiciones de este ítem.

Guantes y botas

La protección de los miembros superiores se efectuará mediante guantes, manoplas, mitones y protectores de brazo acorde a la tarea a realizar. Para la protección de los miembros inferiores se proveerá de calzados de seguridad (zapatos, botines o botas, conforme los riesgos a proteger) al personal de obra e Inspección/Dirección de Obra, homologados por ley laboral y/o seguridad vigente. Se deberá proveer a la Inspección/Dirección de Obra de todos los elementos de seguridad necesarios para la obra cumpliendo con todas las condiciones de este ítem.

Cinturones de seguridad

En todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de DOS CON CINCUENTA METROS (2,50 m), el uso de cinturones de seguridad provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio de remaches. Los cinturones de seguridad se revisarán siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes, grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre con recorrido de CINCO METROS (5 m). Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje, su resistencia, y la longitud de los cabos salvavidas será la más corta posible conforme con la tarea que se ha de ejecutar. El gancho del cabo de vida deberá posibilitar la sujeción a los caños de los andamios. Cada conjunto de arnés deberá contar con dos cabos separados para cada uno. Se deberá proveer a la Inspección/Dirección de Obra de todos los elementos de seguridad necesarios para la obra cumpliendo con todas las condiciones de este ítem.

Otras protecciones

Los medios de protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar.

Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados en la legislación, será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido.

El sistema de suministro de luz y energía eléctrica en todo el sector de trabajo al que se refiere el presente pliego contará con instalación completa independiente que asegure el servicio, seguro y cómodo en todos los puestos de trabajo, que distintas labores requieran.

Deben contemplarse, asimismo, el ubicar puestos de seguridad (extinguidores químicos) y de primeros auxilios, en niveles y tramos del andamiaje que se establezca.

Se deberá proveer a la Inspección/Dirección de Obra de todos los elementos de seguridad necesarios para la obra cumpliendo con todas las condiciones de este ítem.

Modo de trabajo y desarrollo de las tareas de obra.

Respeto por las actividades a desarrollarse en el edificio de los Tribunales Provinciales



Poder Judicial

En consideración a que las obras a realizarse deben coexistir con la actividad y la vida diaria que se desarrolla permanentemente en el ámbito de los Tribunales Provinciales, la Empresa Contratista deberá prever en su cotización la necesaria armonía y consonancia entre los trabajos contratados y las actividades diarias, tanto en el interior como en el espacio exterior. Ninguna interrupción, será causa de ampliación de los plazos de obra.

Contaminación sonora

En lo que a ruidos y vibraciones se refiere, en los casos en que éstos puedan interferir la actividad, será la Inspección/Dirección de Obra la indicada para actuar de interlocutor con la con la Autoridad para organizar los horarios de trabajo.

Nuevamente se resalta que este aspecto deberá ser tenido en cuenta en la cotización y en los plazos de obra establecidos.

Contaminación del aire

En todo lugar de trabajo en el que se efectúen operaciones y procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, líquidos y sólidos, el responsable de Higiene y Seguridad debe disponer las medidas de prevención y control para evitar que los mismos puedan afectar la salud de los trabajadores, al público en general que accede al edificio, y a quienes cumplen sus funciones allí. En caso necesario, se entregarán elementos de protección personal adecuada y de uso obligatorio a todos los trabajadores expuestos.

Atenuación sonora

Todas las máquinas, equipos e instalaciones nuevas deberán tener incorporados los dispositivos que garanticen una adecuada atenuación de los ruidos que produzcan. En aquellos casos que no pudiera lograrse un adecuado control de los mismos, se indicarán los niveles que produce el equipo en condiciones normales.

Prevención y protección contra incendios

Protección a personas y edificios

La prevención y protección contra incendio en las obras comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista riesgo de fuego.

El responsable de Higiene y Seguridad definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios, y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

Objetivos

Los objetivos a cumplir son:

- a) Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.
- b) Asegurar la evacuación de las personas.
- c) Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.
- d) Prever las instalaciones de detección y extinción.
- e) Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

Equipos

El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Bomberos

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de



Poder Judicial

ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

Depósitos

En los depósitos de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos debe cumplirse con lo establecido en la Ley N° 13.660 y su reglamentación, además de cumplimentar con los artículos siguientes.

Inflamables

Los líquidos inflamables se deben almacenar, transportar, manipular y emplear de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Deben almacenarse separadamente del resto de los materiales en lugares con acceso restringido y preferentemente a nivel del piso.
- Los edificios y construcciones destinadas al almacenamiento de líquidos inflamables deben ser ventilados. Tendrán cubierta para evitar la radiación solar directa, se ubicarán en la cota más baja del terreno.
- Los depósitos de inflamables deberán poseer instalación eléctrica anti-explosiva e instalación de extintores.

Prohibiciones

En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen materiales combustibles e inflamables queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo otro artefacto que produzca llama. Se contará con dispositivos que permitan eliminar los riesgos de la electricidad estática.

Tratamiento y resguardo de materiales originales

Cuando se plantee la necesidad del desmontaje parcial o total de parte o partes componentes comprometidas o deterioradas en forma irreversible, debe mediar siempre la autorización debidamente documentada de la Inspección o su representante.

La misma dará instrucciones sobre el destino, inventario y estibado de la o las piezas removidas que la Empresa Contratista acatará con diligencia de tiempo y forma.

Se habilitará en el obrador un área para dichas piezas, que deberá disponerse al inicio de los trabajos.

Cuidados especiales y protección del entorno

Antes de comenzar los trabajos, deberán protegerse los elementos que pudieran dañarse con el polvo o por agresión mecánica (golpes, ralladuras, etc.). Las protecciones serán sobrepuestas, aseguradas mediante elementos de fijación no agresivos (cintas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. No se admitirá la fijación de las protecciones de las partes a proteger mediante elementos que puedan dañarlas (clavos, tornillos, ganchos, etc.).

Para evitar el polvo será suficiente usar mantas de polietileno.

Las estructuras para prever golpes deben estar diseñadas especialmente. En estos casos podrá recurrirse a muelles de espuma de goma o de fibra comprimida, los que, de ser necesario, se cubrirán con elementos de madera.

Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica los solados serán cubiertos con tableros de terciado fenólico.

Todo elemento o equipo que deba desplazarse sobre el piso (carretillas, compresores, etc.), tendrán ruedas de goma.

Para aislar la obra de las áreas de circulación pública, la Empresa Contratista instalará un vallado ciego de madera o metálico, con parantes que aseguren su rigidez horizontal. Tendrá un mínimo de 2 m de altura y será regular y prolijo. Dicho vallado se dispondrá en todas las áreas que, a tal efecto, determinará la Inspección/Dirección de Obra.

Precauciones y seguridad



Poder Judicial

Cuando se deba utilizar parte de la calzada como asiento de contenedores, depósito temporario de materiales, etc. y que haya que cortar el paso de transeúntes por dicha vereda, se construirá una pasarela de madera cubierta, con el correspondiente balizamiento lumínico y con la solicitud de los permisos necesarios para dicha ocupación, según lo indicado en el Punto 1.5 “Seguridad en Obra” de la presente especificación, incluso la realización de los trámites previos ante la Municipalidad.

La Empresa Contratista proveerá a cada operario de su equipo de trabajo y seguridad; éste será el más adecuado a las tareas a cumplir, y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en la obra (ácidos, inflamables, líquidos corrosivos, etc.).

Los sectores a intervenir serán delimitados y no se permitirá la circulación de personal debajo de los andamios cuando se esté trabajando sobre ellos.

En cada sector de la obra que se requiera, se deberá contar con iluminación artificial homogénea, con una intensidad adecuada a las exigencias de las tareas a desarrollar. En todos los casos abarcará la totalidad del campo operativo.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará de forma **global**, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo del ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

1.4 TRAMITACIONES

DESCRIPCIÓN:

Estará a cargo la Empresa Contratista toda gestión necesaria frente a organismos públicos y privados que se requieran para actuar en la vía pública y llevar a cabo las tareas que implica la ejecución de la obra que se contrata.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará de forma **global**, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo del ítem se incluye el pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

1.5 SEGURIDAD Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN:

Indemnidad para el Comitente

Estará a cargo la Empresa Contratista todo daño o pérdida de cualquier naturaleza que por su causa pueda ocurrir al inmueble desde el momento que el Comitente le entregue la tenencia de la obra que se contrata.

Asimismo, la Empresa Contratista se constituye en único responsable por toda pérdida o reclamo, de cualquier tipo de lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona o bienes de cualquier clase o especie que puedan producirse en su carácter de Contratista de obra. Lo expresado incluye al Contratista y su personal, la Inspección/Dirección de Obra y a terceros fuera de la relación contractual.

La Empresa Contratista deberá contratar aquellos seguros necesarios que cubran los riesgos de responsabilidad civil comprensiva, destrucción total y parcial, incendio y extendidos, no siendo esta enunciación limitativa.

Los montos de los Seguros serán los que establezca la legislación y normas vigentes.



Poder Judicial

Las compañías de Seguros serán de primera línea y reconocida solvencia a satisfacción del Comitente. Las pólizas estarán a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, debiendo la Empresa Contratista presentar las constancias de pago. La póliza de incendio y extendidos y responsabilidad civil incluirá una cláusula o endoso designando al Comitente beneficiario de la indemnización.

Las compañías de Seguros que extiendan las pólizas a que se refiere esta cláusula asumirán expresamente el compromiso formal de mantenerlos indemnes en todo momento y de notificar fehacientemente y de inmediato cualquier cambio que se produzca en las condiciones de la cobertura, o si ocurrieran incumplimientos del tomador (Empresa Contratista).

En cualquier momento, el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe podrá solicitar la sustitución de dichos seguros cuando, por razones justificadas, lo considere necesario y conveniente a sus intereses.

Seguridad integral y vigilancia

La Empresa Contratista deberá contar con vigilancia nocturna en obra tanto para pañoles como para los accesos y en todos los sectores de obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **día** de trabajo, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo del ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

1.6 LIMPIEZA DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

La Empresa Contratista está obligada a mantener la obra limpia y ordenada en forma diaria, pudiendo la Inspección/Dirección de Obra ordenar la misma si así no sucediese.

Ante cualquier procedimiento que pudiera provocar polvo y/o agua, la Empresa Contratista pondrá especial atención a los dispositivos de protección y sellado de hendiduras y canales a fin de evitar filtraciones al interior del edificio.

La obra deberá ser entregada en perfecto estado de limpieza, debiendo retirar La Empresa Contratista los escombros y materiales sobrantes.

Retiro de escombros y limpieza

Dentro del desarrollo de las tareas, la Empresa Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para recoger los escombros en general, producto de extracciones o picados de revoques, etc. Los mismos deberán ser retirados diariamente de la obra, evitándose circular dentro lugares habitados; para ello se deberá realizar una estructura independiente para retirarlos de la obra hacia él o los contenedores, con el fin de no afectar la integridad del edificio y mantener la obra diariamente limpia. Bajo ningún concepto se permitirá dejar escombros en cualquier lugar de las terrazas o techos u otros locales, patios o en los salones del interior del edificio, además se mantendrán limpias las bocas de los desagües existentes. Además, la limpieza será permanente, comprendiendo todas las áreas que resulten directa o indirectamente afectadas por los trabajos a que se refiere el presente pliego.

Al finalizar, la Empresa Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter total o parcial. Se incluye entre sus obligaciones el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y que requiera lavado, como ser vidrios, revestimientos, escaleras, solados en general, artefactos eléctricos y sanitarios; equipos en general, y cualquier otra instalación que se encuentre en las condiciones precitadas.

Se reitera que una vez finalizadas las tareas diarias, se limpiará la obra en su totalidad, incluso aquellas zonas de mesas que no están dentro de la obra y que fueran afectadas por suciedades provenientes de la obra en sí.

MEDICIÓN Y PAGO:



Poder Judicial

El costo de este ítem se pagará por **día** de trabajo, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

En el costo del ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

1.7 PROVISIÓN, ARMADO Y DESARME DE ANDAMIOS DE APOYO

DESCRIPCIÓN:

Se proveerán cuerpos de andamio provistos de escalera interna, y un montacargas para acceder a la azotea, y desde allí asistir a la plataforma articulada.

La Empresa Contratista, antes de comenzar los trabajos, entregará, para aprobación, cálculos detallados, planos, planillas y demás documentos técnicos, relativos a los andamios, y montacargas, y folletos comerciales y características de los mismos en caso de tratarse de marcas de mercado.

La Empresa Contratista deberá tener en cuenta que sean sistemas probados en el mercado y garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales. Deberá garantizar asimismo la aplicación de todas las normas y mejores prácticas relativas a la Higiene y Seguridad en el trabajo que fueren de aplicación a estas tareas, y toda otra norma que pudiere dictarse sobre el particular en el futuro. Los sistemas comerciales llegarán a la obra en perfecto estado de conservación, limpios y pintados con colores uniformes, y se estibarán en racks separados del terreno.

Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño: Normas IRAM 2594 / 3690 / 3691, CIRSOC 303 (cálculos estructurales).

Se contará con las protecciones necesarias para evitar la caída de objetos, para lo cual se hará una pantalla de protección inferior horizontal y a 45° realizada en terciados fenólicos de 18 mm de espesor soportados por elementos a una altura aproximada de 3 metros.

Se colocarán pantallas a niveles superiores en el caso de ser necesarias. Se verificará siempre que las pantallas no tengan aberturas que posibiliten la caída de objetos. El andamio se cubrirá enteramente, desde la parte horizontal de la pantalla hasta su extremo superior, con una malla antigranizo aprobada, vertical, color blanco. La malla se tomará mediante precintos plásticos colocados en cantidad y forma tal que se garantice la integridad y duración de los amarres durante todo el período de obra.

Los andamios contarán con una escalera interna metálica, que arrancará desde el nivel de la pantalla de protección inferior hasta la parte más alta del mismo, y contará además con un acceso al nivel de azotea.

Se considerarán 1 columna independiente de la estructura principal destinada a la colocación de 1 sistema de montacargas. La aprobación de su disposición quedará a exclusivo juicio de la Inspección/Dirección de Obra.

La Empresa Contratista avisará en forma fehaciente a la Inspección/Dirección de Obra antes de retirar el andamio de acceso a la azotea.

En consideración a la característica de los trabajos que deben ser ejecutados, la tipología edilicia, la necesidad de realizar inspecciones "in situ" con la consecuente necesidad de acceder por parte de personal profesional sin adecuada capacitación para trabajar en altura, y el requerimiento de optimizar la seguridad de esta estructura provisoria en relación con el cuidado que se requiere para con el revestimiento de las fachadas del edificio y la protección de las vidas humanas involucradas, la Empresa Contratista deberá presentar para su aprobación por la Inspección/Dirección de Obra los planos y cálculos con el diseño de los andamios a utilizar, cualquiera sea la marca y tipología que emplee. Se deja en claro que sin la aprobación definitiva no pueden iniciarse los trabajos correspondientes.

Sólo se admitirán andamios tubulares de sistema multidireccional. La separación entre montantes (caños verticales) no podrá superar los 2,50 m. Los travesaños tendrán una separación en altura de no más de 2 metros, exceptuando el caso particular de protección peatonal, en donde dicha distancia podrá ser de 3 metros.



Poder Judicial

El material utilizado para el armado de este tipo de andamios será: tubo de caño negro (diámetro exterior 48,3 mm y espesor mínimo de 2,90 mm), con costura de acero normalizado IRAM F-20 o equivalente, u otro material de característica igual o superior. Si se utilizaran andamios de materiales alternativos al descripto, éstos deben ser aprobados.

Para asegurar una adecuada repartición de las cargas, los parantes descansarán sobre placas de fenólico, de espesor mínimo 18 mm; bajo ningún concepto se admitirá que apoyen directamente sobre los solados. El andamiaje deberá fijarse al edificio, pero no se permitirá el uso de riostras con puntal en vanos.

La distancia entre anclajes no superará los 6 metros en horizontal y los 2 pisos en vertical. El andamio no podrá sobrepasar más de 3 metros por encima del anclaje superior.

El andamio contará interior y exteriormente con 2 barandas continuas tubulares a 50 cm y 100 cm de altura.

Piezas

Los elementos constitutivos de los andamios deben estar rígidamente unidos entre sí, mediante accesorios específicamente diseñados para estos tipos de estructura. Las piezas de unión serán de acero estampado o material de similar resistencia, y deberán ajustarse perfectamente a los elementos a unir.

Montaje

Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y contruidos de manera que garanticen la seguridad integral, entendiéndose por ello a los trabajadores que los utilicen, al edificio de los Tribunales, y lógicamente al público que circula por las cercanías. El montaje debe ser efectuado por personal competente bajo la supervisión del responsable de la tarea. Deben ser dimensionados en base a cálculos realizados por un ingeniero que, más allá de las responsabilidades de la Empresa Contratista, asumirá profesionalmente la suya.

Cálculo estructural

Los cálculos deberán considerar estructuras autoportantes, arriostradas al edificio a través de lugares como aventanamientos que permitan estructuras pasantes que eviten cualquier apoyo y naturalmente, deterioro, desgaste, abrasión u otro daño a las estructuras y paramentos del edificio.

A tal efecto deberán satisfacer, entre otras, las siguientes condiciones:

- Rigidez.
- Resistencia.
- Estabilidad.
- Ser apropiados para la tarea a realizar.
- Estar dotados los dispositivos de seguridad correspondientes.
- Asegurar inmovilidad lateral y vertical.

Los andamios deberán dimensionarse para soportar su propio peso, una carga accidental distribuida de 300 kg/m² ubicada en la posición y sector que dé mayor sollicitación al elemento estructural en análisis (plataforma en los andamios colgantes; pasarelas, peldaños de escalera, parantes, etc., en los otros) y la sustentación de cualquier pieza que deba ser apoyada sobre la estructura para su retiro o colocación. Se deberá indicar en forma bien visible la carga máxima que estos andamios soportan.

Barandas

Todas las plataformas de andamio llevarán, en su perímetro, una baranda construida con elementos estructurales dimensionados para soportar una carga horizontal de 100 kg/m, o concentrada de 100 kg en cualquier posición o dirección.

Dimensiones

La plataforma debe tener un ancho total de 60 cm como mínimo. No presentará discontinuidades que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores.

Tablones



Poder Judicial

Los tabloneros metálicos que conformen la plataforma deben estar trabados y amarrados sólidamente a la estructura del andamio, de modo tal que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo, ni deslizarse accidentalmente.

Ningún tablón que forme parte de una plataforma debe sobrepasar su soporte extremo en más de 20 cm.

Separaciones

El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de 20 cm. Si esta distancia fuera mayor será obligatorio colocar una baranda que tenga las características ya mencionadas a una altura de 70 cm.

Montantes

Los montantes de los andamios deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser verticales o estar ligeramente inclinados hacia el edificio.
- Estar colocados a una distancia máxima de 3 m entre sí.
- Cuando la distancia entre 2 montantes contiguos supere los 3m, deben avalarse mediante cálculo técnico.
- Estar sólidamente sujetos al suelo o bien sustentados sobre calces apropiados que eviten el deslizamiento accidental.
- La prolongación de los montantes debe ser hecha de modo que la unión garantice una resistencia por lo menos igual a la de sus partes.

Equipos de izar

Para las plataformas de los andamios colgantes (suspendidas de un equipo de izar) deberá contarse con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales. El representante técnico de la Empresa Contratista junto con el responsable de Seguridad e Higiene serán los encargados de verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.

Plataformas

En el montaje de las plataformas de trabajo deberán respetarse las especificaciones indicadas por el fabricante, cuidando que las mismas sean antideslizantes. No se permitirán refuerzos estructurales u otros elementos perpendiculares a la dirección de circulación que se encuentren a una altura menor que 2.10m.

Refuerzos

Los andamios metálicos deben estar reforzados en sentido diagonal y a intervalos adecuados en sentido longitudinal y transversal.

Anclajes y apoyos

El sistema de anclaje debe cumplir las siguientes condiciones:

- Los tubos de fijación a la estructura resistente deben estar afianzados al andamio en los puntos de intersección entre montantes y largueros.
- Cuando sean andamios independientes y esté comprometida su estabilidad deben ser vinculados a una estructura fija.
- Se deberán minimizar los puntos de contacto entre el edificio y los andamios.
- Siempre que sea posible, el anclaje será realizado a través de aberturas existentes, tomándolo a la estructura interior.
- Cuando el andamio se apoye sobre partes del edificio, deberá relevarse y verificarse previamente la estructura que le sirva de sostén. La Empresa Contratista presentará un informe con la memoria de cálculo, que será evaluado por la Inspección/Dirección de Obra.
- A medida que se desarmen los andamios deberán verificarse los puntos que sirvieron de apoyo, asegurándose que se encuentren en perfectas condiciones. En caso contrario se harán todas las reparaciones en la forma que corresponda.

Escaleras



Poder Judicial

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Soportar sin peligro las cargas previstas.
- Tener un ancho libre de 60 cm como mínimo.
- A más de 1 m de altura deberán estar provistas, en los lados abiertos, de barandas y pasamanos, o cuerda apropiada que cumpla ese fin, o de 2 pasamanos si su ancho excede 1,20 m.
- Tener una alzada máxima de 20 cm y una pedada mínima de 25 cm.
- La altura libre entre el nivel superior de las pasarelas y de los peldaños de las escaleras y cualquier elemento estructural ubicada sobre ellos será mayor o igual a 2,10 m.

El escalón de inicio y el escalón terminal de cada tramo de escalera deberán destacarse pintándolos en franjas oblicuas a 45°, con pintura indeleble amarilla en un ancho de 15 cm.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma **global**, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un sector deberán haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de ambos ítems se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

1.8 PROVISIÓN DE SISTEMA DE ACERCAMIENTO Y ACCESO

DESCRIPCIÓN:

La Empresa Contratista, para el cumplimiento de su Plan de Trabajos y conforme a su metodología, utilizará sistemas adecuados por él provistos, de acercamiento y acceso para trabajo en altura. En estas Especificaciones está previsto que todas las áreas de trabajo en las fachadas del edificio y las correspondientes secuencias de tareas se definan sobre la base del empleo de equipos de elevación (plataforma articulada). No obstante, la Contratista podrá optar por otros sistemas, tal como andamios colgantes (balancines), que permitan cubrir la totalidad de los sectores de trabajo.

Todos los dispositivos de acceso, de movilidad y maniobra estarán provistos de las protecciones y elementos de seguridad correspondientes, en un todo de acuerdo con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes sobre Seguridad e Higiene, y según lo que pueda establecer en cada caso la Inspección/Dirección de Obra. Además de las protecciones para salvaguardar a los operarios, se preverá la protección a terceros (peatones, automóviles, etc.) así como a las partes originales de los sectores a intervenir, dentro de las disposiciones de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario.

Durante la marcha de las tareas, la Empresa Contratista facilitará el acceso de la Inspección/Dirección de Obra al área de trabajo tantas veces como le fuere requerido. La Inspección/Dirección de Obra podrá solicitar el medio de acceso cuando requiera acceder a los sectores que deba inspeccionar, en caso de que hayan sido retirados sin previa autorización.

La Empresa Contratista, antes de comenzar los trabajos, entregará, para aprobación, cálculos detallados, planos, planillas y demás documentos técnicos, relativos al equipo de elevación, y folletos comerciales y características del mismo.

La Empresa Contratista deberá tener en cuenta que sea un sistema probado en el mercado y garantizará la calidad de las obras ejecutadas conforme a los planos y demás documentos contractuales. Deberá garantizar asimismo la aplicación de todas las normas y mejores prácticas relativas a la Higiene y Seguridad en el trabajo que fueren de aplicación a estas tareas, y toda otra norma que pudiere dictarse sobre el particular en el futuro.

La Empresa Contratista deberá presentar para su aprobación por la Inspección/Dirección de Obra, documentación respaldatoria del sistema a utilizar, en cuanto su diseño y cálculo, cualquiera sea la marca y tipología que emplee. Se deja en claro que sin la aprobación definitiva no pueden iniciarse los trabajos correspondientes.



Poder Judicial

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **día** de uso del equipamiento utilizado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un sector deberán haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



Poder Judicial

ARTICULO 2. INTERVENCIÓN FACHADA CALLE BALCARCE

2.1 SOPLADO Y LIMPIEZA DE JUNTAS ENTRE PLACAS

DESCRIPCIÓN:

Por medio de elementos mecánicos y/o manuales se procederá a limpiar todas las juntas, prestando especial atención a no degradar superficialmente las placas. Concluida esta tarea se procederá a verificar y documentar la presencia de socavaciones mediante la utilización de una sonda metálica graduada que aportará información sobre la magnitud de la misma.

En algunos sectores de las fachadas se han identificado especies de vegetación parásita cuyas raíces han penetrado entre las juntas de las placas de travertino, alterando su integridad. Previo al comienzo de las tareas, se procurará retirar dichas especies o cortarlas en la base, y se aplicará una dosis abundante de herbicida total, mediante inyección, en los restos que queden expuestos y en el área más próxima.

Como herbicida se deberá utilizar un compuesto basado en bromacil, utilizado para secar y eliminar el crecimiento de vegetales. En obra se utilizará una solución cuyas proporciones en peso serán de 10% de herbicida puro y 90% de agua potable.

Se tomarán todos los recaudos necesarios a fin de evitar el derrame de herbicida en el entorno, disponiendo un dispositivo de saturación estanco sobre las mismas. Luego de dejar actuar durante 24 horas, deberá aplicarse nuevamente herbicida. Deberán transcurrir al menos 3 días para realizar cualquier intervención posterior. Los tratamientos se realizarán en horas del mediodía, asegurando una correcta aplicación del producto a la totalidad de las malezas. Se deberán evitar aplicaciones si existiera amenaza de lluvia. El personal involucrado en esta tarea deberá contar con el entrenamiento previo y el equipo de protección requerido (guantes de goma, mascarillas, antiparras). El corte y retiro de los vegetales secos (incluyendo raíces) se deberá realizar utilizando las herramientas adecuadas. No se admitirá que los restos de vegetales sean arrancados.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **metro lineal**, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un sector deberán haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

2.2 VERIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DE PLACAS

DESCRIPCIÓN:

Consiste en la verificación del desplazamiento y de la adherencia de placas de revestimiento, mediante observación visual y percusión con martillo de goma. De identificarse placas flojas, se marcarán en un plano, diferenciando cuales serán removidas y cuáles no.

A su vez, del conjunto de las placas que no requieran ser removidas, deberá indicarse para cuáles es necesario llevar a cabo un refuerzo de la adhesión mediante inyección de lechada cementícea.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **unidad de placa**, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan,



Poder Judicial

Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

2.3 REMOCIÓN DE PLACAS

DESCRIPCIÓN:

Serán removidas todas las piezas para las que se verifique un porcentaje escasa de superficie adherida (menos del 50%). Dicha decisión se verificará con la Inspección/Dirección de Obra, y se determinará la forma en que se removerán las piezas por tracción mediante ventosas u otro método que mantenga la integridad de las placas de travertino, para a posterior volver a colocarlas.

Se quitará toda la mezcla de asiento tanto de las placas como de la superficie soporte hasta alcanzar la superficie de la mampostería, y se eliminará todo material suelto.

La provisión de las placas una vez armados los andamios será una consecuencia del relevamiento en cada una de sus etapas para definir la cuantificación de las patologías que definen la remoción y provisión de las placas.

Deberán proveerse nuevas placas cuando de las tareas de remoción resultasen placas rotas. Las mismas tendrán los mismos espesores que las placas retiradas, y serán de similares características cristalográficas y de porosidad que las existentes. Para ello se realizarán ensayos petrográficos y de difracción de rayos X de las piezas a proveer por la Empresa Contratista, de modo de comparar fases, componentes básicos, textura y porosidad óptica con los resultados obtenidos en los ensayos realizados sobre las placas originales.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **unidad de placa**, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

2.4 ADHESIÓN DE PLACAS NO REMOVIDAS

DESCRIPCIÓN:

Para aquellas placas que, tras la tarea de verificación de adhesión, se resuelva que no deban ser removidas, pero sí reforzadas, se procederá de la siguiente manera:

- Se introducirá dentro del vacío entre la pieza y la mampostería, agua potable a presión hasta saturación.
- Se inyectará, con una bomba de bajo caudal y elevada presión, y comenzando desde los extremos hacia el centro, una lechada de cemento de modo de llenar todo el espacio entre la placa y la mampostería (socavaciones entre los bollos remanentes de mortero). Puesto que se trata de placas que presentan al menos 2 laterales libres, las inyecciones se realizarán a partir de introducir cánulas, desde distintos ángulos, hacia el interior de las juntas de esos lados libres de la pieza. Si fuera necesario, se practicarán agujeros a los fines de insertar las cánulas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **metro lineal**, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un sector deberán haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem



Poder Judicial

del contrato.

2.5 READHESIÓN DE PLACAS REMOVIDAS

DESCRIPCIÓN:

Para las placas que, tras la tarea de verificación de adhesión, se resuelva que sí deban ser removidas, se procederá de la siguiente manera:

- Se deberá eliminar todo el mortero adherido en la cara posterior de la pieza protegiendo la cara que quedará a la vista.
- Se saturará la superficie soporte (mampostería) con agua potable.
- Se procederá a pegar la placa utilizandomortero de relleno con consistencia de adhesivo. Deberá procurarse que no queden huecos entre el muro y la pieza.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **metro cuadrado**, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un sector deberán haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

2.6 LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE DE PLACAS

DESCRIPCIÓN:

En todos los casos, e independientemente del método que se utilice para la tarea de limpieza, la remoción de las suciedades debe ser total, hasta alcanzar el material original.

Deberá ser realizada por operarios entrenados y con experiencia en la aplicación de la técnica seleccionada. Dicho personal deberá contar con la protección personal requerida (guantes de goma, antiparras, mascarillas para vapores, etc.).

La Empresa Contratista, siempre que así lo considere, podrá presentar propuestas de intervención superadoras a las que figuran en el presente pliego; las mismas serán analizadas por la Inspección/Dirección de Obra quien se pronunciará al respecto.

En primera instancia se llevará a cabo una limpieza seca sobre toda la superficie de las placas a intervenir. Las mismas, en menor o mayor medida se encuentran con deposiciones de hollín, polvo, microorganismos, etc. Las situaciones difieren según la posición de la placa y la orientación del sector (fachada).

Para definir el procedimiento se cepillará primero toda la superficie en seco. Si la acumulación no parece ser muy importante, se lavará con agua a baja presión y cepillos blandos. Si resulta resistente se eliminarán por medio de un pulido con un roto orbital o piedra a mano, evitando el daño superficial de las placas. Para evitar que el polvo del abrasivo se expanda hacia otros sectores, se colocarán aspiradores de polvo de alta eficacia. Posteriormente se quitará el polvo superficial mediante equipo de aspiración.

A continuación, con el fin de lograr una adecuada limpieza, las placas se someterán a hidrolavado, que se realizará mediante un spray de agua a baja presión (2,4 a 4 atm). En el caso de requerirse se podrá combinar con un jet de vapor de agua. Se utilizará agua limpia y libre de productos químicos o detergentes. La remoción de la suciedad podrá favorecerse mediante el empleo de cepillos de fibra vegetal o filamentos plásticos. Excepcionalmente, y previo ensayo, la Inspección/Dirección de Obra podrá indicar el empleo de un detergente no iónico u otros productos específicos. La presión de trabajo de la hidrolavadora, así como el tamaño del abanico y la distancia de la lanza a la superficie del paramento, deberán regularse para evitar dañar las superficies. Sólo se admitirá el trabajo con chorro en forma de espátula o abanico. La superficie debe ser mojada previamente con agua a muy baja presión a efectos de reblandecer la suciedad. En función de la salvaguarda del material se priorizará la aplicación



Poder Judicial

de agua a menor presión durante un lapso mayor, a efectos de alcanzar el resultado esperado. El barrido de la lanza al lavar debe hacerse de forma tal que la limpieza resulte pareja y cubra la totalidad de la superficie. Se debe emplear personal idóneo para la tarea a desarrollar. También podrán utilizarse otros medios de limpieza, como el lavado y aspirado simultáneo. El agua residual deberá ser encausada y tomando los recaudos de seguridad pertinentes a fin de no inundar ni mojar sectores peatonales, de acceso y/o paso dentro y fuera del predio de obra. La Empresa Contratista gestionará todos los permisos pertinentes para el desagüe y/o autorizaciones para la tarea de hidrolavado.

Se deberá contemplar la eliminación localizada, según su naturaleza, de manchas de distintos tipos que no hayan podido ser removidas con el método general antes descrito, tales como:

- Costras calcáreas: sobre las deposiciones de costras calcáreas se aplicará por medio de pulido con roto-orbital o piedra a mano, evitando el daño superficial de las placas. Posteriormente se eliminará el polvo de la superficie mediante aspiración.
- Eflorescencias de sales solubles: este deterioro se remediará aplicando sobre la superficie afectada una compresa de tartrato en un espesor mínimo de 1 mm, cubriéndola con un film de polietileno de 20 µm de espesor mínimo. Se dejará actuar un mínimo de 3 h; luego se removerá con espátulas plásticas y se enjuagará bien. De ser necesario se repetirá el tratamiento.
- Deyecciones de aves y otras suciedades superficiales: se procederá a eliminar las deyecciones de aves y otras suciedades que se encuentren en la superficie del edificio, evitando dañar la superficie, por medio de cepillo de cerda y agua, en caso de que la superficie este muy percutida se podrá utilizar algún producto que ayude a realizar una limpieza profunda del sector. Se presentarán las características de dicho producto para su aprobación. Para finalizar se deberá enjuagar.

Concluidas las tareas de limpieza, se preparará en obra una solución de Biocida con agua potable, en una proporción del 10% en volumen. La aplicación de la solución preparada se efectuará por medio de rodillo o pinceleta (no permitiéndose la utilización de rociador o pistola) sobre toda la superficie de la placa aun cuando visualmente no se identifique la presencia de microorganismos. Se procederá a aplicar 2 manos, utilizando en cada aplicación al menos 250 ml/m² para garantizar la saturación de poros y oquedades, y con un período de actuación mínimo de 6 h, ampliable si fuese abundante la alteración biológica del sector. Es necesario antes de aplicar la segunda mano que la superficie anteriormente impregnada haya secado. Luego de aplicada la segunda mano se dejará transcurrir como mínimo 8 h previo a la remoción del tratamiento, la cual se efectuará mediante el enjuague con agua a presión sin superar las 20 atm, y asegurando que se haya eliminado totalmente el biocida y el material biológico. Se deberá dejar transcurrir al menos 12 h para una posterior intervención.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **metro cuadrado**, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un sector deberán haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

2.7SELLADO DE JUNTAS ENTRE PLACAS

DESCRIPCIÓN:

Se intervendrán la totalidad de las juntas, sean éstas entre placas que no han sido removidas o juntas entre placas readheridas.

Se deberá primeramente proceder a la limpieza de la superficie de las juntas mediante aire comprimido.

Luego se llevarán a cabo tareas inherentes al sellado elástico de las juntas. Previo a la aplicación del sellador, se evaluará la humedad del flanco y fondo de la junta, debiéndose constatar que ésta se encuentre seca.

Se aplicará un sellador poliuretánico tipo Vulkem 116 o Sikaflex o Nodulastic, o equivalente, de color similar al travertino, mediante un pico aplicador especialmente diseñado para garantizar que llegue



Poder Judicial

hasta el fondo de la junta. Como especificación del material a emplear se indica: masa tixotrópica monocomponente basada en resinas de poliuretano que polimeriza con los componentes del aire, y se transforma en caucho de dureza entre 30 y 45 Shore A.

Si no hubiere fondo de junta, se deberá usar un respaldo de junta tipo backerrod o equivalente. Como especificación del material a emplear se indica: cordón comprimible de poliuretano, apto para juntas de 4 mm o mayores.

La superficie de la placa deberá quedar totalmente limpia. Es aconsejable enmascarar la superficie aledaña a la junta. Se deberá emparejar la superficie del sellador de modo tal que ésta no sobrepase la parte enmascarada. A continuación, se espolvoreará con arena fina o marmolina sobre la superficie del sellador.

Se deberá dejar polimerizar durante 7 días como mínimo antes de intervenir nuevamente sobre el sector.

El personal deberá estar entrenado para realizar éste ítem.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **metro lineal**, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un sector deberán haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

2.8 IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA

DESCRIPCIÓN:

Contempla el tratamiento de impermeabilización que se dará a las placas. Se deberá evaluar las condiciones de la superficie de la pieza a los efectos de ajustar las concentraciones y forma de aplicación del hidrorrepelente. Los resultados deben asegurar que el travertino hidrofugado evite el ingreso del agua, manteniendo su capacidad de evapotranspirar sin producir alteraciones cromáticas. La impregnación química profunda procurará ese resultado, debiéndose verificar, una vez seco, que se obtiene homogeneidad cromática y que ésta guarda relación con la del travertino (material base) sin intervenir.

Previo a la aplicación de hidrorrepelente se debe medir la humedad superficial. El tenor de humedad debe ser inferior a 5%. Se aplicarán un mínimo de 2 "manos" a soplete (únicamente) de acuerdo a las instrucciones del fabricante, de hidrofugante de siliconas de base solvente, garantizando la saturación de la superficie y un consumo mínimo de 200 g/m² por mano.

Se dejará transcurrir entre mano y mano un mínimo de 12h y un máximo de 48h. En caso de lluvia entre mano y mano se verificará nuevamente el tenor de humedad.

Deben evitarse las chorreaduras o salpicaduras sobre otras piezas o elementos del entorno (marcos de ventanas, vidrios, etc.) que se verían afectados en forma irreversible por este material. Por lo tanto, la Empresa Contratista deberá disponer de las medidas de protección adecuadas, enmascarando las superficies antes de aplicar el producto.

Dado que se trata de productos con alto contenido de solventes inflamables, la Empresa Contratista deberá extremar las medidas de seguridad para preservar la integridad de sus operarios y del edificio, tanto al momento de la aplicación, como durante el almacenaje, el transporte y la manipulación.

La manipulación y aplicación del producto será realizada por operarios especializados, los que deberán emplear guantes de goma y protección ocular y respiratoria. No estará permitido arrojar restos del producto a la tierra o a los desagües.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por **metro cuadrado**, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un sector deberán



Poder Judicial

haberse completado TODAS las tareas indicadas.

En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

ARTICULO 3. INTERVENCIÓN FACHADA AVENIDA PELLEGRINI

3.1 SOPLADO Y LIMPIEZA DE JUNTAS ENTRE PLACAS

Ídem 2.1

3.2 VERIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DE PLACAS

Ídem 2.2

3.3 REMOCIÓN DE PLACAS

Ídem 2.3

3.4 READHESIÓN DE PLACAS NO REMOVIDAS

Ídem 2.4

3.5 READHESIÓN DE PLACAS REMOVIDAS

Ídem 2.5

3.6 LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE DE PLACAS

Ídem 2.6

3.7 SELLADO DE JUNTAS ENTRE PLACAS

Ídem 2.7

3.8 IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA

Ídem 2.8



Poder Judicial

ARTICULO 4. INTERVENCIÓN FACHADA CALLE MONTEVIDEO

4.1 SOPLADO Y LIMPIEZA DE JUNTAS ENTRE PLACAS

Ídem 2.1

4.2 VERIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DE PLACAS

Ídem 2.2

4.3 REMOCIÓN DE PLACAS

Ídem 2.3

4.4 READHESIÓN DE PLACAS NO REMOVIDAS

Ídem 2.4

4.5 READHESIÓN DE PLACAS REMOVIDAS

Ídem 2.5

4.6 LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE DE PLACAS

Ídem 2.6

4.7 SELLADO DE JUNTAS ENTRE PLACAS

Ídem 2.7

4.8 IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA

Ídem 2.8



Poder Judicial

ARTICULO 5. INTERVENCIÓN FACHADA CALLE MORENO

5.1 SOPLADO Y LIMPIEZA DE JUNTAS ENTRE PLACAS

Ídem 2.1

5.2 VERIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DE PLACAS

Ídem 2.2

5.3 REMOCIÓN DE PLACAS

Ídem 2.3

5.4 READHESIÓN DE PLACAS NO REMOVIDAS

Ídem 2.4

5.5 READHESIÓN DE PLACAS REMOVIDAS

Ídem 2.5

5.6 LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE DE PLACAS

Ídem 2.6

5.7 SELLADO DE JUNTAS ENTRE PLACAS

Ídem 2.7

5.8 IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA

Ídem 2.8